

Rad: 158424089001 2019-00085-00

Hoy julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al señor Juez que el término de emplazamiento a las demandadas se encuentra vencido sin que hayan comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda y se allegó contestación a los requerimientos realizados al Alcalde Municipal y Secretario de Planeación e Infraestructura de esta localidad, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00085-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
DEMANDANTE:	ALICIA BERNAL DE ABRIL.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	ORD. INCLUIR FOTOS VALLA EN REGISTRO NACIONAL PROCESOS PERTENENCIA
DEMANDADOS:	RESURRECCIÓN BERNAL Y OTROS.

Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Incorpórese al paginarío y póngase en conocimiento de la actora los comunicados procedentes de la Alcaldía Municipal y Planeación e Infraestructura de esta localidad, mismos que acreditan el cumplimiento con los requerimientos realizados en los numerales SEGUNDO y TERCERO parte resolutive, del auto adiado el 11 de mayo del presente año.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento a los demandados emplazados y dado que se encuentra acreditada la inscripción de la demanda y aportadas las fotografías de la valla, se ordenará la inclusión de éstas en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, conforme lo ordena el Numeral 7; literal g), inciso 5, del artículo 375 del C.G.P.

Por último, se ordenará requerir a la apoderada para que aporte a este estrado judicial, la respuesta obtenida a la solicitud radicada el día 13 de abril del presente año, ante la Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor), bajo el N° 2023ER2906; por lo brevemente expuesto, el Juzgado promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar, por secretaría la inclusión de las fotos de la valla en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, para que, dentro del mismo, las personas emplazadas contesten la demanda si lo consideran pertinente, advirtiendo que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre y se les designará curador ad litem con quien se continuará la actuación procesal.

SEGUNDO: Requerir a la apoderada de la actora, para que aporte la respuesta obtenida de la Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor), radicada en este organismo ambiental bajo el N° 2023ER2906, el día 13 de abril del presente año. Rememóresele que esta prueba fue solicitada por la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja, por oficio N° P32JAA – 1 -0407-20.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 022 FIJADO HOY 07-07-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d60100ae3f874d45e7483be2daaeef0a36e555f21ea499ca46f556311721e5**

Documento generado en 06/07/2023 11:06:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>